ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

FECHA: AGOSTO 21 DE 2026

BASE LEGAL:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):

SI	NO	NO APLICA
X		
NÚMERO DE PROYECTO: 202500000017731		
NOMBRE DEL PROYECTO: COMPRA Y SOSTENIMIENTO DE PREDIOS DE INTERES HIDRICO		
FECHA: 28 MARZO DE 2026		
AJUSTE: 25 ABRIL DE 2026		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META
1

PRODUCTO
Servicio de recuperación de cuerpos de agua lenticos y loticos

ACTIVIDAD
1. adquisición de predios de interés hídrico para evitar uso indebido e inadecuado del recurso hídrico

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,*

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 de la Carta Política define que la función administrativa esta "*al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*.

Que el artículo 311 Constitucional, determina que, "*Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes*".

Que por su parte el artículo 315 de la Constitución Política, establece que entre las atribuciones del alcalde están: *1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante*"

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia reconoce como un derecho de todas las personas gozar de un ambiente sano y participar en las decisiones que puedan afectarlo. De igual manera, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Dentro de las competencias de la Administración Municipal de Calima El Darién, consagradas en la Constitución Política y desarrolladas por la legislación ambiental colombiana, se encuentra la de promover la conservación, protección, recuperación y manejo sostenible de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y de los ecosistemas presentes en el municipio. Estas áreas prestan importantes bienes y servicios ambientales, tales como la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la captura de carbono, la conectividad ecológica, la protección de la fauna y la flora silvestre, así como el desarrollo de actividades de investigación, educación ambiental y turismo de naturaleza.

El Municipio de Calima El Darién posee una importante riqueza ambiental representada por el Embalse Calima, las cuencas y microcuencas que abastecen los acueductos urbano y rurales, y por áreas protegidas de gran importancia ecológica como el Páramo del Duende, ecosistema estratégico fundamental para la regulación hídrica y la conservación de especies de flora y fauna de alta montaña; el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Alto Calima, declarado para garantizar la conservación de los ecosistemas de bosque andino y subandino y la prestación de servicios ecosistémicos; y la Reserva Forestal Protectora Nacional Río Bravo (RFPR Río Bravo), área protegida de importancia nacional que protege bosques naturales, nacimientos y corrientes hídricas que abastecen acueductos urbanos y rurales, además de constituir un corredor biológico esencial para la conservación de la biodiversidad del municipio y de la región.

Estas áreas protegidas y los demás ecosistemas estratégicos del municipio constituyen zonas de interés ambiental que requieren acciones permanentes de protección, conservación, restauración y manejo sostenible, con el propósito de garantizar la disponibilidad y calidad del recurso hídrico, preservar la biodiversidad, proteger los servicios ecosistémicos y fortalecer la resiliencia del territorio frente a los efectos del cambio climático.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, compilado en el Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, los departamentos y municipios deben destinar un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de

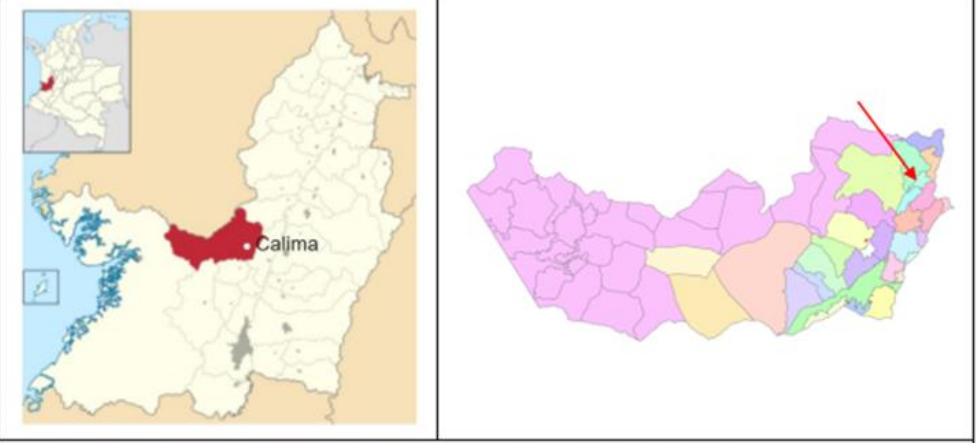
sus ingresos corrientes para la adquisición, mantenimiento y conservación de áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico que abastece los acueductos municipales y veredales, las cuales deberán ser declaradas de interés público. En este sentido, el Municipio de Calima El Darién adelanta acciones orientadas a la identificación, adquisición, conservación, restauración y manejo de predios de importancia hídrica y ambiental, priorizando aquellos localizados en el Páramo del Duende, el Distrito Regional de Manejo Integrado Alto Calima, la Reserva Forestal Protectora Nacional Río Bravo y demás áreas abastecedoras de acueductos, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, la conservación de los ecosistemas estratégicos y la protección del patrimonio natural del municipio.

Es así como en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "De la Mano con la Gente", en el eje estratégico "De la Mano con el Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible", sector "Ambiente y Desarrollo Sostenible", programa "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos", se estableció como meta de impacto la recuperación de 0,5 hectáreas de extensión de cuerpos de agua, orientada a la protección, restauración y conservación de los ecosistemas estratégicos del municipio. En este contexto, se hace necesario adelantar acciones encaminadas a la adquisición, conservación y manejo de predios de importancia ambiental e hídrica, permitiendo proteger las áreas abastecedoras del recurso hídrico, preservar la biodiversidad y garantizar la prestación de los servicios ecosistémicos. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, que obligan a los municipios a destinar recursos para la conservación de áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico y el desarrollo sostenible del territorio.

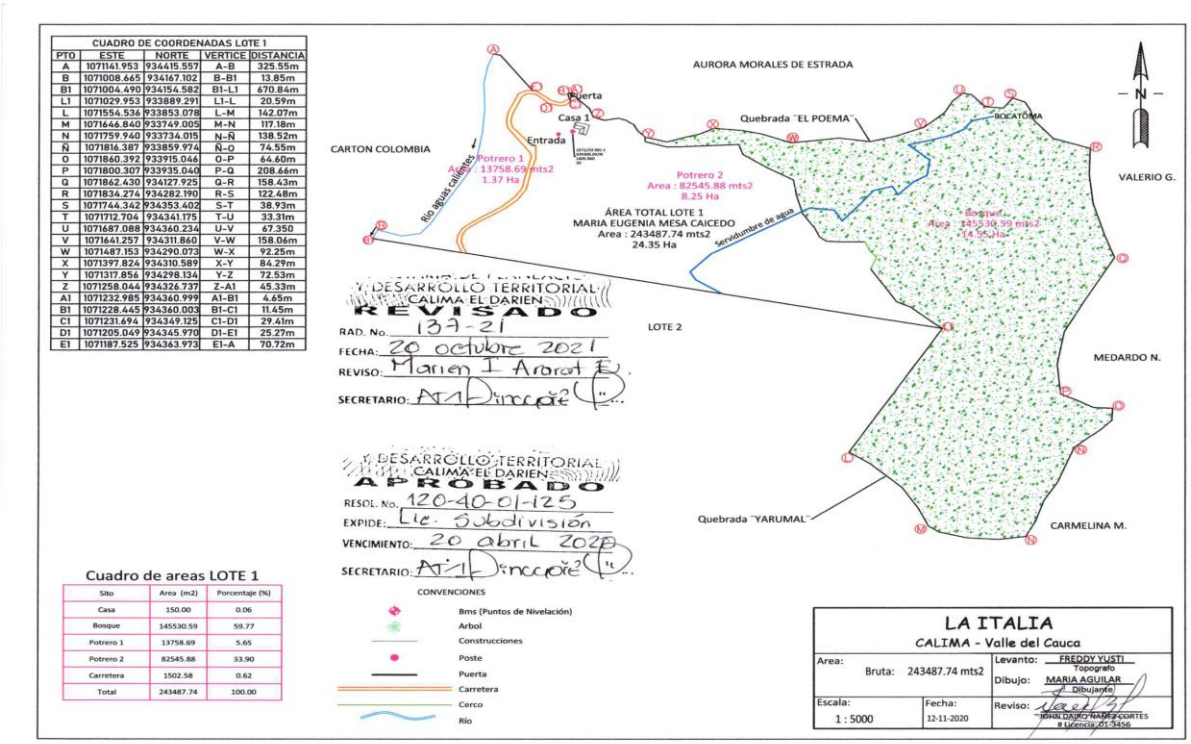
En desarrollo de las competencias asignadas al Municipio de Calima El Darién para la protección, conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, compilado en el Decreto 1076 de 2015, se identificó como prioritario adelantar la adquisición del predio denominado "La Italia", ubicado en la vereda La Italia del municipio de Calima El Darién.

El inmueble cuenta con una extensión de 21 hectáreas + 7.711,32 m², identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-34534 de la oficina de registro de instrumentos público de Buga y código predial nacional 76-126-00-00-00-00-0003-0332-0-00-00-0000. No obstante, el objeto de la presente contratación corresponde únicamente a la adquisición de un área de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA COMA CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (145.530,59 m²), correspondiente a la cobertura de bosque natural existente dentro del predio, por constituir un área de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y la protección de los servicios ecosistémicos, conforme al concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y al avalúo realizado para el proceso de adquisición. El inmueble se localiza en las coordenadas Este (X): 1.071.500 y Norte (Y): 934.192, sistema de referencia MAGNA-SIRGAS Colombia Oeste.

LOCALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALIMA – VALLE DEL CAUCA



Fuente: Google Maps, Consulta: 06 de julio de 2026,
https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/territorio/nivel-de-referencia-de-veredas/



De conformidad con la información catastral y el avalúo técnico realizado, el inmueble presenta los siguientes linderos:

- Por el Norte: del punto M-1 al punto M-2, en una distancia de 843,76 metros, colinda con el predio de Óscar Mesa, identificado con NPN 76-126-00-00-0003-0331-000.
- Por el Oriente: del punto M-2 al punto M-3, en una distancia de 642,19 metros, colinda con el predio de Medardo N. (NPN 76-126-00-00-0003-0014-000) y con el predio de Carmelina M. (NPN 76-126-00-00-0003-0019-000).
- Por el Sur: del punto M-3 al punto M-4, en una distancia de 258,37 metros, colinda con el predio Inversiones Yarumal (NPN 76-126-00-00-0003-0333-000) y del punto M-4 al punto M-5, en una distancia de 204,88 metros, colinda con el predio Flores Orgásmicas.
- Por el Occidente: del punto M-5 al punto M-6, en una distancia de 671,02 metros, colinda con el predio Flores Orgásmicas; y del punto M-6 al punto M-1, en una distancia de 338,80 metros, colinda con el río Aguas Calientes.

La importancia ambiental del predio radica en que se encuentra dentro de la cuenca abastecedora del acueducto veredal La Italia, sobre la quebrada Yarumal, tributaria de la quebrada Agua Caliente, la cual desemboca en el río Azul. Por esta condición, el predio desempeña un papel fundamental en la regulación hídrica, la protección de nacimientos y cauces, la conservación de la cobertura boscosa y el mantenimiento de la oferta hídrica que abastece a la comunidad de la vereda La Italia.

De acuerdo con el análisis técnico realizado y con la información catastral y predial disponible, el predio se ubica en una zona con alta importancia ecológica y ambiental, presentando características biofísicas que favorecen la conservación de los recursos naturales, la protección de los ecosistemas y la conectividad ambiental de la cuenca.

Desde el punto de vista del ordenamiento territorial, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Calima, adoptado mediante el Acuerdo No. 050 de 1999, clasifica gran parte del área donde se localiza el predio dentro de categorías de protección ambiental. En particular, el PBOT establece como áreas no ocupables las zonas forestales protectoras, las rondas hídricas, los nacimientos de agua, las áreas con pendientes superiores al 100 %, los bosques

naturales y demás ecosistemas estratégicos destinados a la conservación ambiental.

Así mismo, el PBOT define las Áreas de Actividad Forestal F3, correspondientes a terrenos con relieve muy escarpado y alta susceptibilidad a procesos de degradación, cuyo uso debe orientarse exclusivamente a la regeneración natural y la conservación de bosques protectores, priorizando la protección de cuencas hidrográficas, nacimientos de agua, flora, fauna, embalses y demás recursos naturales renovables.

En consecuencia, las características ambientales, hidrológicas y de ordenamiento territorial del predio La Italia evidencian su importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y justifican su adquisición por parte del Municipio de Calima El Darién. Esta actuación permitirá garantizar la protección de las áreas abastecedoras del acueducto veredal, conservar la cobertura boscosa existente, fortalecer la conectividad ecológica y asegurar la prestación de los servicios ecosistémicos asociados al recurso hídrico, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los objetivos de conservación establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación ambiental.

Cabe destacar que las características físicas, ambientales, hidrológicas y normativas del predio La Italia evidencian su importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y justifican su adquisición por parte del Municipio de Calima El Darién, garantizando la protección de la cuenca abastecedora del acueducto veredal, la conservación de los ecosistemas presentes y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

En concordancia con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante radicado No. 0763-923412024 del 29 de enero de 2025, remitió a la Administración Municipal el Concepto Técnico Ambiental correspondiente a la identificación, delimitación y priorización de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en el municipio de Calima El Darién, el cual incorpora el Concepto Técnico Ambiental No. 0437 del 12 de diciembre de 2024, emitido para el predio "La Italia".

En dicho concepto, la CVC concluye que el predio La Italia es técnicamente viable para su adquisición, toda vez que cumple con el criterio mínimo de área estratégica requerida, se encuentra ubicado dentro de la cuenca oferente de la quebrada Yarumal, fuente abastecedora del Acueducto Veredal La Italia, y corresponde a un área clasificada como "Área óptima con figura de conservación", lo que ratifica su importancia para la protección del recurso hídrico, la conservación de la cobertura boscosa y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos asociados al abastecimiento de agua para la población.

En consecuencia, el concepto técnico emitido por la autoridad ambiental constituye el soporte técnico y ambiental que respalda la adquisición del predio por parte del Municipio de Calima El Darién, al demostrar que este cumple con los criterios de priorización establecidos para las áreas de importancia estratégica destinadas a la conservación del recurso hídrico y aporta al cumplimiento de las obligaciones legales previstas en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, así como de las metas de conservación definidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "De la Mano con la Gente".

En conclusión, es jurídica, técnica y ambientalmente viable acudir a la modalidad de contratación directa para adquisición de un área de 145.530,59 m² correspondiente a la cobertura de bosque natural del predio denominado 'La Italia', de conformidad con lo previsto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de un bien inmueble destinado a la protección y conservación de áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico.

La adquisición del predio permitirá garantizar la conservación de la cuenca abastecedora de la quebrada Yarumal, fuente que surte el Acueducto Veredal La Italia, contribuyendo a la protección de los recursos naturales, la conservación de los servicios ecosistémicos y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

Así mismo, el proceso de adquisición cuenta con el correspondiente concepto técnico favorable emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, así como con el avalúo comercial realizado por una entidad especializada,

dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de contratación directa para la adquisición del inmueble, con el fin de garantizar la protección de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico y contribuir al cumplimiento de las metas ambientales del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "De la Mano con la Gente".

Existe autorización del Concejo Municipal para la adquisición de predios destinados la conservación proyecto de recursos hídricos según Acuerdo No. 018 del 30 de octubre de 2025.

COMO SE MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL:

La situación anteriormente descrita se mejora mediante la adquisición a título de compra de un ÁREA DE TERRENO 14 Hectáreas + 5.530,59 Metros Cuadrados (14 Has + 5.530,59 m²), correspondiente a la cobertura de bosque natural del predio denominado "La Italia", identificado como un área de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que abastece el Acueducto Veredal La Italia. Esta medida permitirá garantizar la protección y conservación de la cobertura vegetal, los nacimientos y corrientes de agua presentes en el inmueble, contribuyendo al mantenimiento de la oferta y calidad del recurso hídrico para las generaciones presentes y futuras.

La adquisición del predio permitirá al Municipio implementar acciones de conservación, restauración ecológica, aislamiento y manejo sostenible del área, evitando procesos de deforestación, cambios en el uso del suelo y demás actividades que puedan afectar la función ambiental del ecosistema. Así mismo, fortalecerá la conectividad ecológica, la protección de la biodiversidad y la prestación de servicios ecosistémicos asociados a la regulación hídrica y la adaptación al cambio climático.

Para adelantar el proceso de adquisición, el Municipio cuenta con el concepto técnico favorable emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante el cual se determinó la viabilidad ambiental del predio, así como con el avalúo comercial realizado por una entidad especializada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015, requisito indispensable para la adquisición de bienes inmuebles por parte de las entidades estatales, y se cuenta con el estudio de títulos del 28 de Julio de 2026 realizado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio.

En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso de contratación directa para la adquisición del predio "La Italia", dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "De la Mano con la Gente", contribuyendo a la protección de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, la sostenibilidad ambiental y la seguridad hídrica del Municipio de Calima El Darién.

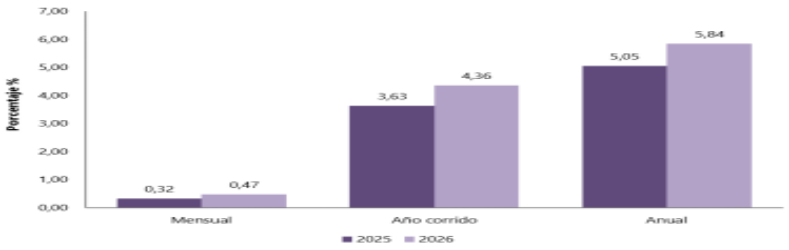
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2026 en comparación con abril de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,67%), combustibles para vehículos (2,34%), arriendo efectivo (0,69%), suministro de agua (2,38%), carne de res y derivados (1,36%), electricidad (1,04%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), servicios relacionados con la copropiedad (1,25%), alcantarillado (2,66%) y frutas frescas (0,88%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: tomate (-13,36%), plátanos (-5,54%), vehículo particular nuevo o usado (-0,31%), hortalizas y legumbres frescas (-1,26%) y naranjas (-6,36%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,67	0,08
Combustibles para vehículos	2,34	0,07
Arriendo efectivo	0,69	0,06
Suministro de agua	2,38	0,05
Carne de res y derivados	1,36	0,03
Electricidad	1,04	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,25	0,02
Alcantarillado	2,66	0,01
Frutas frescas	0,88	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,32%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), arriendo imputado (2,63%), frutas frescas (22,03%), arriendo efectivo (2,73%), carne de res y derivados (7,89%), servicios relacionados con la copropiedad (10,93%), servicio doméstico (12,78%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,59%) y papas (36,79%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,84%), arroz (-2,25%), legumbres secas (-4,93%) y carne de cerdo y derivados (-2,38%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Mayo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,32	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,30	0,48
Arriendo imputado	2,63	0,34
Frutas frescas	22,03	0,28
Arriendo efectivo	2,73	0,25
Carne de res y derivados	7,89	0,19
Servicios relacionados con la copropiedad	10,93	0,14
Servicio doméstico	12,78	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,59	0,13
Papas	36,79	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con mayo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,41	0,81	9,62	1,07
Salud	1,71	5,34	0,09	8,35	0,14
Educación	4,41	7,35	0,29	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,93	0,08	6,78	0,11
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,79	0,11	6,16	0,25
Bienes y servicios diversos	5,36	3,52	0,18	6,05	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,71	0,89	6,04	1,15
TOTAL	100,00	5,05	5,05	5,84	5,84
Transporte	12,93	5,26	0,71	5,67	0,76
Información y comunicación	4,33	-1,50	-0,04	5,30	0,14
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,82	1,80	4,50	1,40
Recreación y cultura	3,79	1,79	0,06	3,84	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,03	0,06	2,70	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y Servicios Diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Mayo 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,42	0,41	3,65	4,23	5,04	5,56
Vulnerables	0,40	0,43	3,68	4,37	4,91	5,66
Clase media	0,33	0,47	3,62	4,35	5,03	5,85
Ingresos altos	0,23	0,52	3,61	4,41	5,18	5,97
Total nivel de ingresos	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

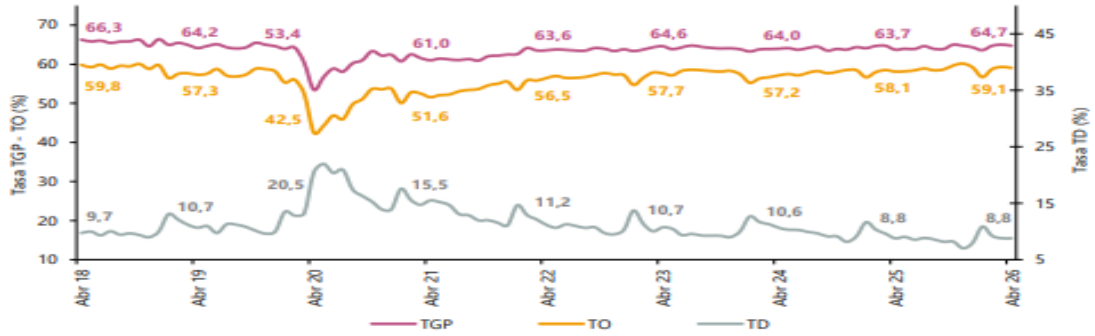
En mayo de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,43%), Clase media (0,47%), Ingresos altos (0,52%) y por último, Total nivel de ingresos (0,47%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,23%), Vulnerables (4,37%), Clase media (4,35%), Ingresos altos (4,41%) y por último, Total nivel de ingresos (4,36%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,56%), Vulnerables (5,66%), Clase media (5,85%), Ingresos altos (5,97%) y por último, Total nivel de ingresos (5,84%).

MERCADO LABORAL

Principales indicadores del mercado laboral Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



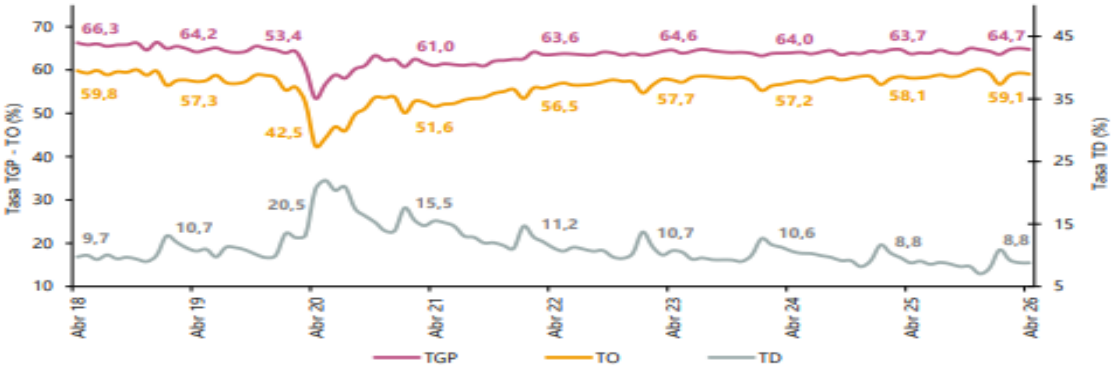
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



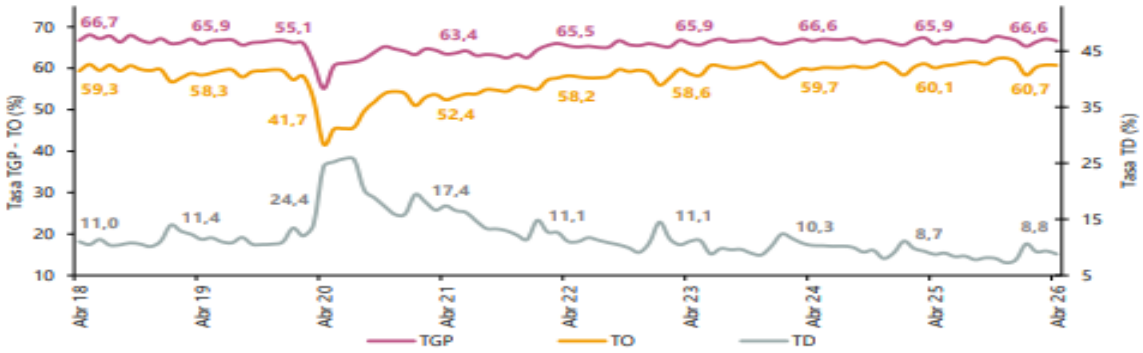
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que

en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2018 - 2026)

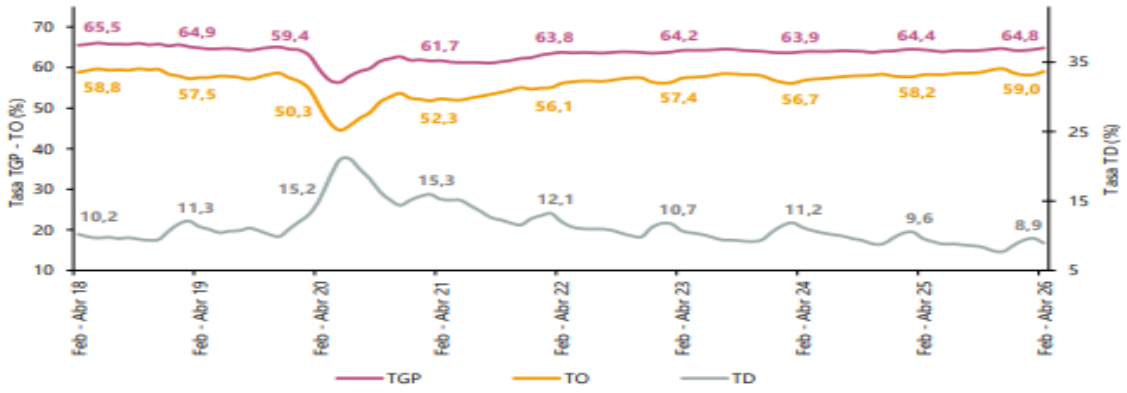


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero – abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026.

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que

más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

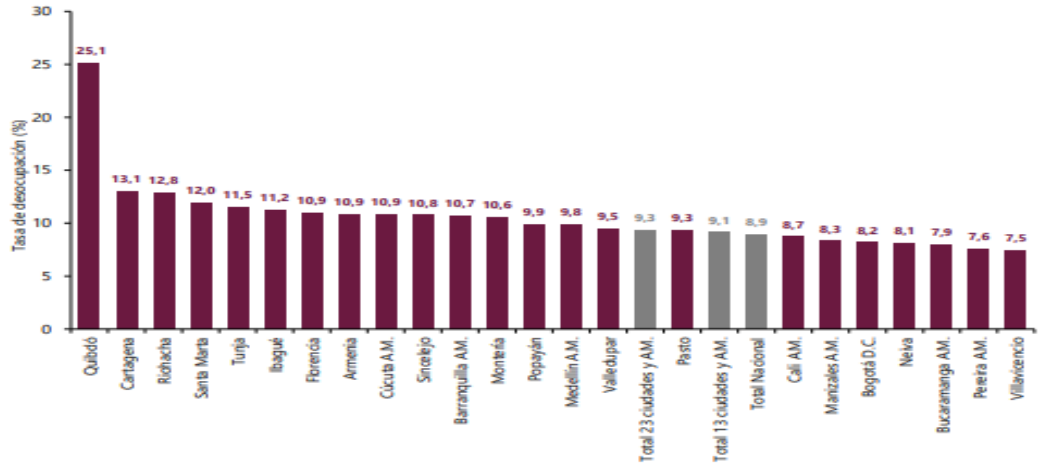
Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil febrero - abril 2026

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

Contratistas

Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II (2012 - 30 diciembre 2025)

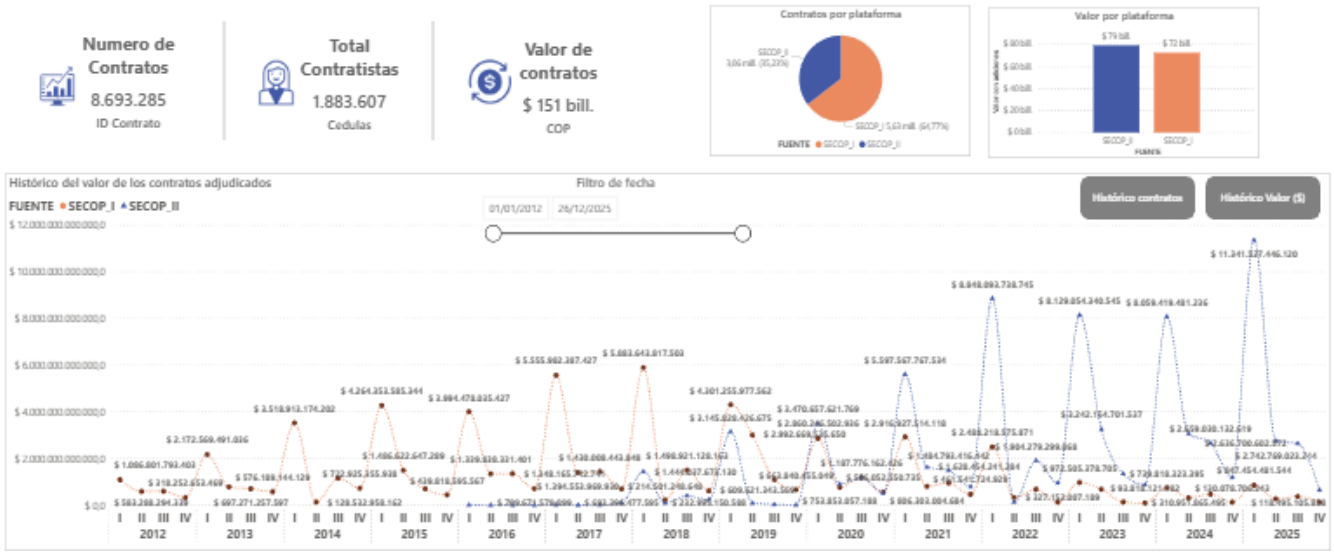
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La **Herramienta de Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia** permite explorar los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios y apoyo a la gestión, a través de las plataformas SECOP I y SECOP II. Esta herramienta abarca desde el 2012 y ofrece un análisis detallado del valor total de contratación, el número de entidades y contratistas involucrados, y la distribución geográfica de los contratos.

Fuente de los datos: La información fue proporcionada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) mediante bases de datos integradas de SECOP I y SECOP II, con homogenización de parámetros, y procesada con filtros específicos y criterios de estandarización para garantizar la relevancia y coherencia de los datos **(Consulte metodología aquí).**

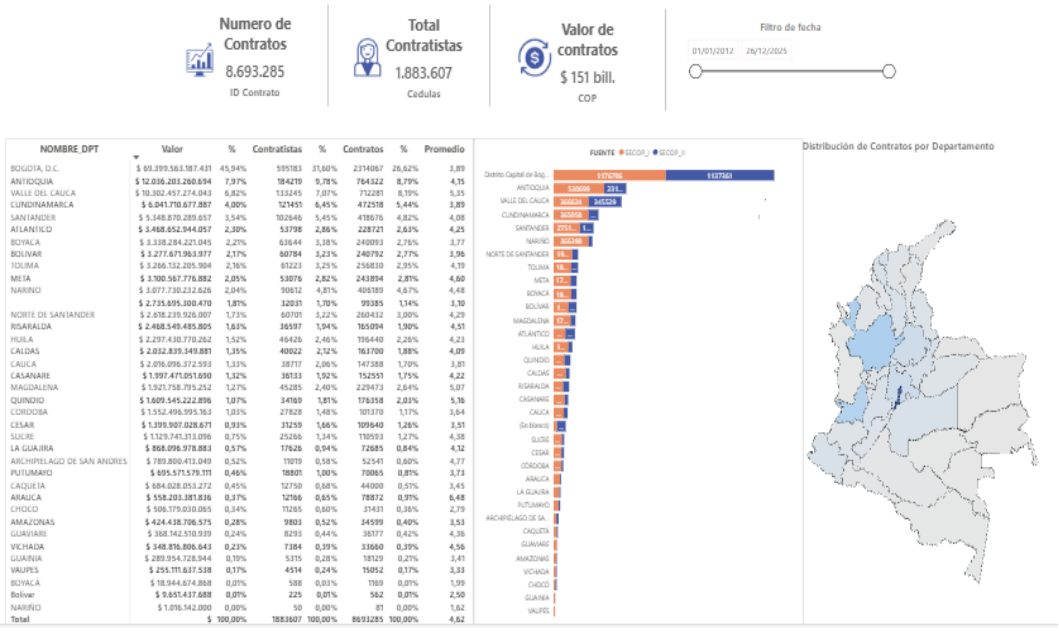
Análisis Descriptivo de Contratos de Prestación de Servicios en SECOP I y SECOP II

Contratos Firmados por Personas Naturales

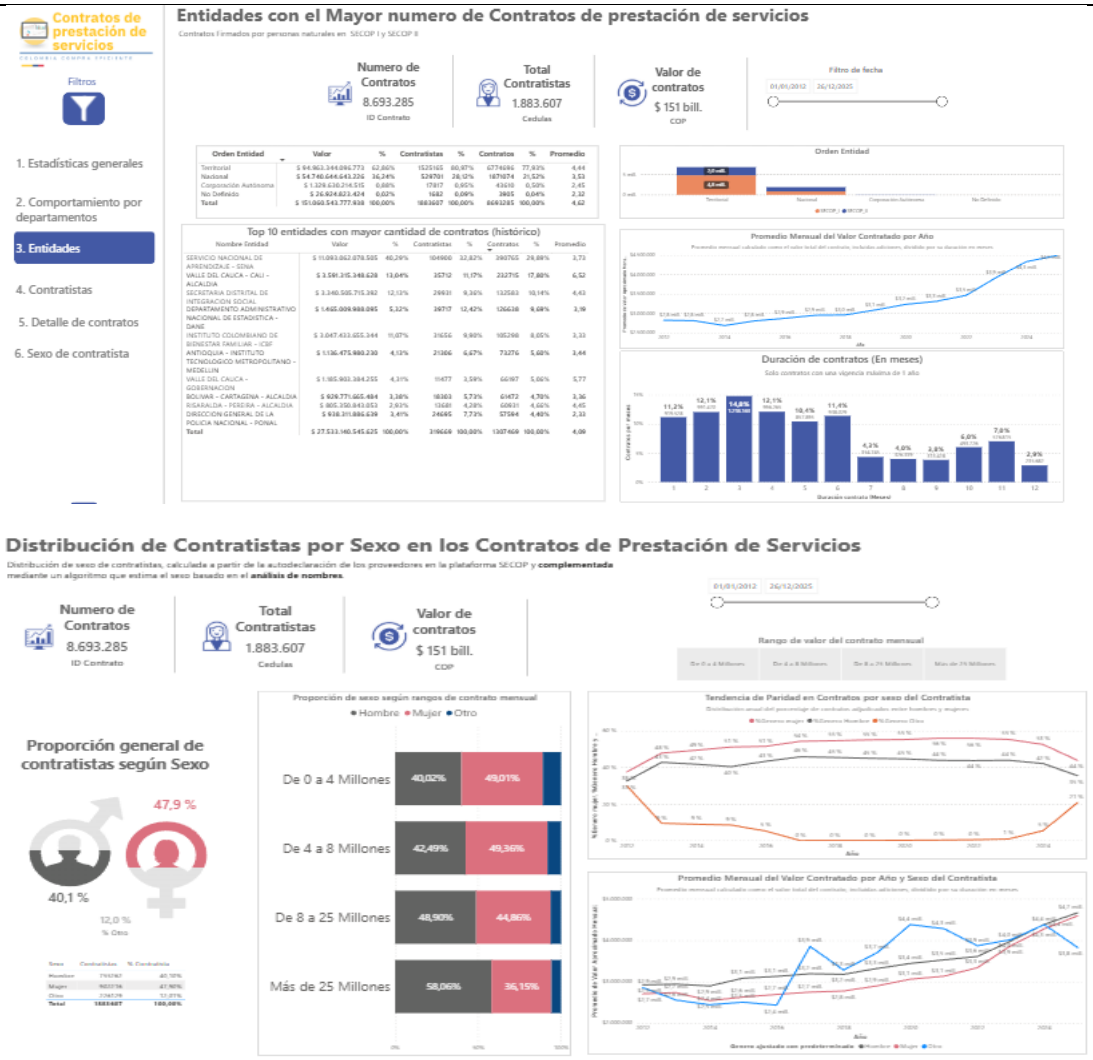


Comportamiento de los Contratos de Prestación de Servicios por Departamento de la Entidad

Valor de los Contratos Firmados por Departamentos en SECOP I y SECOP II



NOMBRE_DPT	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
BOGOTA, D.C.	$ 69.399.563.187.431	45,94%	595183	31,60%	2314067	26,62%	3,89
ANTIOQUIA	$ 12.036.203.260.694	7,97%	184219	9,78%	764322	8,79%	4,15
VALLE DEL CAUCA	$ 10.302.457.274.043	6,82%	133245	7,07%	712281	8,19%	5,35
CUNDINAMARCA	$ 6.041.710.677.887	4,00%	121451	6,45%	472518	5,44%	3,89
SANTANDER	$ 5.348.870.289.657	3,54%	102646	5,45%	418676	4,82%	4,08
ATLANTICO	$ 3.468.652.944.057	2,30%	53798	2,86%	228721	2,63%	4,25
BOYACA	$ 3.338.284.221.045	2,21%	61644	3,38%	240093	2,76%	3,77
BOLIVAR	$ 3.277.671.963.977	2,17%	60784	3,23%	240792	2,77%	3,96
TOLIMA	$ 3.266.132.205.904	2,16%	61223	3,25%	256830	2,95%	4,19
META	$ 3.100.567.776.882	2,05%	53076	2,82%	243894	2,81%	4,60
NARIÑO	$ 3.077.730.232.626	2,04%	90652	4,81%	406389	4,67%	4,48
	$ 2.735.695.300.470	1,81%	32031	1,70%	99385	1,14%	3,10
NORTE DE SANTANDER	$ 2.618.239.926.007	1,73%	60701	3,22%	260432	3,00%	4,29
RISARALDA	$ 2.468.549.485.805	1,63%	36597	1,94%	165094	1,90%	4,51
HUILA	$ 2.297.430.770.262	1,52%	46426	2,46%	196440	2,26%	4,23
CALDAS	$ 2.032.839.349.881	1,35%	40022	2,12%	163700	1,88%	4,09
CAUCA	$ 2.016.096.372.593	1,33%	38717	2,06%	147388	1,70%	3,81
CASANARE	$ 1.997.471.051.690	1,32%	36133	1,92%	152551	1,75%	4,22
MAGDALENA	$ 1.921.758.795.252	1,27%	45285	2,40%	229473	2,64%	5,07
QUINDIO	$ 1.609.545.222.896	1,07%	34169	1,81%	176358	2,03%	5,16
CORDOBA	$ 1.552.496.995.163	1,03%	27828	1,48%	101370	1,17%	3,64
CESAR	$ 1.399.907.028.671	0,93%	31259	1,66%	109640	1,26%	3,51
SUCRE	$ 1.129.741.313.096	0,75%	25266	1,34%	110593	1,27%	4,38
LA GUAJIRA	$ 868.096.978.883	0,57%	17626	0,94%	72685	0,84%	4,12
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	$ 789.800.413.049	0,52%	11019	0,58%	52541	0,60%	4,77
PUTUMAYO	$ 695.571.579.111	0,46%	18801	1,00%	70065	0,81%	3,73
CAQUETA	$ 684.028.053.272	0,45%	12750	0,68%	44000	0,51%	3,45
ARAUCA	$ 558.203.381.816	0,37%	12166	0,65%	78872	0,91%	6,48
CHOCO	$ 506.779.030.065	0,34%	11265	0,60%	31431	0,36%	2,79
AMAZONAS	$ 424.438.706.575	0,28%	9803	0,52%	34599	0,40%	3,53
GUAVIARE	$ 368.142.510.939	0,24%	8293	0,44%	36177	0,42%	4,36
VICHADA	$ 348.816.806.643	0,23%	7384	0,39%	33660	0,39%	4,56
GUAINIA	$ 289.954.728.944	0,19%	5315	0,28%	18129	0,21%	3,41
VAUPES	$ 255.111.637.538	0,17%	4574	0,24%	15052	0,17%	3,33
BOYACÁ	$ 18.944.674.868	0,01%	588	0,03%	1769	0,02%	1,99
Bolivar	$ 9.651.437.688	0,01%	225	0,01%	562	0,01%	2,50
NARIÑO	$ 1.016.342.000	0,00%	50	0,00%	81	0,00%	1,62
Total	$	100,00%	1883607	100,00%	8693285	100,00%	4,62



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2.

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia se clasifica en tres grandes sectores: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial y sector terciario o de servicios, de acuerdo con las características de los bienes y servicios que se producen y comercializan.

La presente contratación corresponde al mercado inmobiliario, específicamente a la adquisición de bienes inmuebles, actividad que hace parte del sector terciario de la economía, por cuanto comprende las operaciones de compra, venta, administración y demás actividades relacionadas con la propiedad raíz, las cuales constituyen un servicio esencial para el desarrollo de las funciones del Estado.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en la adquisición de un bien inmueble de interés hídrico y ambiental, destinado a la protección y conservación de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que abastece el Acueducto Veredal La Italia del Municipio de Calima El Darién.

Esta adquisición se fundamenta en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, compilado en el Decreto 1076 de 2015, que ordena a los departamentos, distritos y municipios destinar recursos para la adquisición, mantenimiento y conservación de áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico.

En consecuencia, el análisis del sector se enmarca en el mercado de bienes inmuebles rurales con vocación de conservación ambiental, considerando aspectos como la ubicación del predio, sus características físicas y ambientales, la oferta de servicios ecosistémicos, las restricciones de uso del suelo, el avalúo comercial realizado por una entidad especializada y el concepto técnico emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los cuales constituyen los principales criterios para determinar la viabilidad de su adquisición por parte del Municipio.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La adquisición de bienes inmuebles por parte de las entidades estatales corresponde a un mercado con características particulares, dado que cada predio posee condiciones únicas relacionadas con su ubicación, extensión, características físicas, ambientales, jurídicas y de uso del suelo, las cuales impiden que exista una oferta homogénea o sustituible.

En el presente caso, la necesidad del Municipio de Calima El Darién se orienta a la adquisición de un predio de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, previamente identificado y priorizado por la Administración Municipal y por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015.

El predio denominado "La Italia" reúne las condiciones técnicas, ambientales y jurídicas requeridas para satisfacer la necesidad institucional, toda vez que se encuentra localizado dentro de la cuenca abastecedora de la quebrada Yarumal, fuente hídrica que abastece el Acueducto Veredal La Italia, y fue conceptuado como viable para su adquisición mediante el Concepto Técnico Ambiental No. 0437 del 12 de diciembre de 2024, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

De conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015, la adquisición de bienes inmuebles constituye una causal de contratación directa, siempre que la entidad estatal cuente con el avalúo comercial realizado por una institución o persona especializada y efectúe el análisis de las condiciones del inmueble que satisfaga la necesidad identificada.

En consecuencia, para la presente contratación no existe un proceso competitivo entre oferentes, dado que el objeto del contrato recae sobre un inmueble plenamente identificado cuyas características ambientales, hidrológicas, jurídicas y de localización lo hacen idóneo para cumplir la finalidad pública perseguida. Por tanto, la oferta se circunscribe al propietario del predio "La Italia", sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y documentales exigidos para la celebración del contrato de compraventa.

El predio identificado con el Numero Catastral inicial en Mayor extensión 76-126-00-00-00-00-0003-0332-0-00-00-0000 y con matrícula inmobiliaria No. 373-34534 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, cuenta con aprobación del concejo municipal para su compra por parte de la administración municipal actual, mediante acuerdo No. 18 del 30 de octubre del 2025 *“ por el cual se otorgan facultades al alcalde municipal para la adquisición total o parcial del predio para constituir áreas de conservación de recursos hídricos en el municipio de calima el Darién y se dictan otras disposiciones”*.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito persona.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDIA MUNICIPIORONDON BOYACA 02-156221	COMPRAVENTA CON DERECHO PLENO DE DOMINIO Y POSESIÓN REAL Y MATERIAL EL PREDIO DENOMINADO SAN JOSÉ UBICADO EN LA VEREDA JUNÍN VÁSQUEZ ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No 898 DEL 25 DE AGOSTO DE 2011 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE RAMIRIQUÍ CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 090-25980 Y CÉDULA CATASTRAL 00-00-0001-0212-000 CON UN ÁREA DE 23 HA 4.274 M2	98.395.080	2024
GOBERNACION DE BOYACA CD-GB-3811-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	$5.433.000.000	2025
MUNICIPIO VILLANUEVA CASANARE VC-CD-384 DE 2025	ADQUIRIR EL DERECHO REAL DOMINIO Y TRADICION DE UN TERRENO CORRESPONDIENTE A CINCO HECTAREAS DEL PREDIO RURAL DENOMINADO HUERTA LA GRANDE, LOCALIZADO EN LA VEREDA BANQUETAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA	$ 137.261.526,	2025
MUNICIPIO DE TAME ARAUCA COMPRAVENTA-274-2026	ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS A LA ENTIDAD TERRITORIAL DE TAME, ARAUCA	$ 250.000.000	2026
MUNICIPIO DE TAMESIS ANTIOQUIA COMPRA-VENTA-001-2026	ADQUISICIÓN, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, DE UN PREDIO RURAL DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS - ANTIOQUIA	$ 265.000.000	2026

ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	ADQUIRIR, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NOS. 370-222850, 370-222866 y 370-222878, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD INVERSIONES SIN FIN S.A.S., REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL CRISTO REY.	$ 17.252.015.556	2026

Para el caso específico del Municipio de Calima el Darién, Valle del Cauca, no se ha presentado contratación igual o similar a la que se pretende realizar en los últimos tres (3) años.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio, toda vez que mediante la adquisición del predio de interés hídrico se garantiza la protección, conservación y manejo sostenible de un área estratégica para la conservación del recurso hídrico que abastece el Acueducto Veredal La Italia. Con esta adquisición se contribuye a la preservación de los ecosistemas, la protección de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y la seguridad hídrica del territorio, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las metas del Plan de Desarrollo Municipal "De la Mano con la Gente", orientadas a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el cumplimiento de estos fines, las entidades públicas deben desarrollar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para satisfacer las necesidades colectivas y garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

En desarrollo de dichos principios, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan todas las actuaciones de las entidades estatales, incluida la actividad contractual.

La contratación estatal encuentra su marco general en la Ley 80 de 1993, la cual establece los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que deben orientar todas las actuaciones contractuales de las entidades estatales, procurando el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal i), establece como una de las causales de contratación directa la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, permitiendo a las entidades estatales acudir a esta modalidad de selección cuando la naturaleza del objeto contractual así lo requiera, sin perjuicio del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y de la obligación de justificar técnica, jurídica y económicamente la necesidad de la contratación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la adquisición de bienes inmuebles mediante contratación directa y dispone que las entidades estatales deberán:

1. Realizar el avalúo del bien inmueble mediante una institución especializada o un avaluador legalmente autorizado, con el fin de determinar su valor comercial.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen la necesidad previamente identificada por la entidad, así como las diferentes alternativas de adquisición, teniendo en cuenta los principios, objetivos y

reglas del Sistema de Compra Pública.

3. Cuando la entidad participe en un proyecto inmobiliario para adquirir el inmueble requerido, no será exigible el avalúo previsto en el numeral primero de la citada disposición.

En consecuencia, la adquisición de bienes inmuebles mediante contratación directa exige que la entidad demuestre previamente la necesidad pública que pretende satisfacer, identifique el inmueble que mejor responda a dicha necesidad y soporte técnica, jurídica, financiera y económicamente la decisión de adquisición.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de contratación directa deberá justificarse mediante acto administrativo expedido por el representante legal de la entidad, en el cual se indiquen la causal que sustenta la contratación, el objeto, el presupuesto, las condiciones del contrato y las razones que justifican la escogencia del contratista.

En materia de derecho civil, los artículos 740 y siguientes del Código Civil Colombiano disponen que la tradición constituye el modo de adquirir el dominio de las cosas y requiere la existencia de un título traslaticio de dominio, como la compraventa, mediante el cual se transfiere el derecho de propiedad del vendedor al comprador.

Así mismo, el artículo 756 del Código Civil establece que la tradición del dominio sobre bienes inmuebles se efectúa mediante la inscripción del correspondiente título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, momento a partir del cual se entiende perfeccionada la transferencia del derecho real de dominio.

De otra parte, el artículo 1857 del Código Civil señala que la compraventa de bienes raíces es un contrato solemne, razón por la cual únicamente se perfecciona mediante escritura pública, requisito indispensable para que posteriormente pueda efectuarse el registro y la tradición del inmueble.

Igualmente, las disposiciones contenidas en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, mediante las cuales se moderniza la organización y funcionamiento de los municipios, facultan a los alcaldes para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para el cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, orientadas a garantizar el desarrollo local, la adecuada prestación de los servicios y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

En consecuencia, siempre que exista la necesidad institucional debidamente identificada, la disponibilidad presupuestal correspondiente, el avalúo comercial del inmueble, el análisis de conveniencia y la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del predio, el Municipio podrá acudir a la modalidad de contratación directa para la adquisición del bien inmueble, conforme a lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la adecuada inversión de los recursos públicos.

OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE PREDIO DE PROTECCIÓN HIDRICA CON UN AREA DE TERRENO 14 Hectareas + 5.530,59 Metros Cuadrados (14 Has + 5.530,59 m²), CORRESPONDIENTE A COBERTURA DE BOSQUE NATURAL, SEGREGADA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 373-34534 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, UBICADO EN LA VEREDA LA ITALIA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, LOCALIZADO DENTRO DE LA CUENCA ABASTECEDORA DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA ITALIA, SOBRE LA QUEBRADA YARUMAL, TRIBUTARIA DE LA QUEBRADA AGUA CALIENTE, LA CUAL DESEMBOCA EN EL RÍO AZUL, COMO ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA VEREDA LA ITALIA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercer o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101604	Servicio de planificación de la estrategia de gestión o conservación de Recursos Naturales.
80131604	Venta de tierras comerciales o industriales

ALCANCE DEL OBJETO

OBLIGACIONES DEL VENDEDOR:

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Entregar el predio al Municipio de Calima El Darién, sin gravámenes, hipotecas y/o a paz y salvo en cualquier tipo de impuesto, así mismo, entregar el bien inmueble en los plazos estipulados por las partes.

2. Suscribir el contrato de compraventa.

3. Realizar los trámites pertinentes y prestar la documentación que se requiere acreditar con el fin de suscribir la escritura pública.

4. El vendedor se obliga al pago de los perjuicios en caso de mora o incumplimiento.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor total del bien inmueble al vendedor en el plazo estipulado por las partes.

2. El Municipio se obliga al pago de los perjuicios en caso de mora o incumplimiento.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto para llevar a cabo la compra de predio de carácter hídrico en la vereda la Italia, será la suma de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($421.752.015,73) MCTE.

El valor estimado del contrato se determina con fundamento en el avalúo comercial realizado por la Corporación Lonjas Inmobiliarias de Avalúos de Colombia, mediante CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 310-13-03.174 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y, CORPORACION LONJAS INMOBILIARIAS DE AVALUOS DE COLOMBIA, informe de avalúo elaborado conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 1170 de 2015, la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y demás normas vigentes en materia de avalúos.

Para la determinación del valor comercial del inmueble se aplicó el método de comparación o enfoque de mercado, mediante el análisis de ofertas de predios rurales con características físicas, normativas, de uso, localización y condiciones similares al inmueble objeto de adquisición, adoptándose un valor comercial unitario de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($28.980.300) por hectárea, correspondiente a la unidad fisiográfica del terreno.

No obstante, el objeto de la presente contratación no corresponde a la adquisición de la totalidad del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-34534 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, sino únicamente a la compra de un área de Bosque y de interés del municipio para protección hídrica acorde a un AREA DE TERRENO: 14 Hectareas + 5.530,59 Metros Cuadrados (14 Has + 5.530,59 m²), correspondiente a la cobertura de bosque natural del predio y que será objeto de segregación e individualización mediante la respectiva escritura pública de compraventa.

En consecuencia, para efectos de establecer el presupuesto oficial, el valor unitario determinado en el avalúo, expresado por hectárea, se aplica de manera proporcional al área objeto de adquisición. Para ello, se convierte el valor unitario a metros cuadrados, considerando que una (1) hectárea equivale a diez mil (10.000) metros cuadrados, obteniéndose un

valor de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON TRES CENTAVOS ($2.898,03) por metro cuadrado.

Con base en lo anterior, el valor estimado del contrato se determina así:

- Área objeto de adquisición: 145.530,59 m² (14 – 5.530,59 ha).
- Valor unitario del terreno: $28.980.300 por hectárea, equivalente a $2.898,03 por metro cuadrado.
- Valor estimado del contrato: CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($421.752.015,73) MCTE

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPRA DE PREDIO DE PROTECCIÓN HIDRICA CON UN AREA DE TERRENO 14 Hectareas + 5.530,59 Metros Cuadrados (14 Has + 5.530,59 m²), CORRESPONDIENTE A COBERTURA DE BOSQUE NATURAL, SEGREGADA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 373-34534 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, UBICADO EN LA VEREDA LA ITALIA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, LOCALIZADO DENTRO DE LA CUENCA ABASTECEDORA DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA ITALIA, SOBRE LA QUEBRADA YARUMAL, TRIBUTARIA DE LA QUEBRADA AGUA CALIENTE, LA CUAL DESEMBOCA EN EL RÍO AZUL, COMO ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA VEREDA LA ITALIA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN.	M2	145.530,59	2.898,03	421.752.015,73
VALOR TOTAL				**421.752.015,73**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, El MUNICIPIO, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Una vez legalizada la documentación ante Notaria Publica del Valle del Cauca, a la firma y posterior registro de la Escritura Pública de compraventa a nombre del Municipio de Calima El Darien en la oficina de registro de instrumentos públicos de buga y previa presentación de un informe del supervisor donde se da por cumplido los requisitos antes mencionados se efectuará el correspondiente pago al vendedor por parte del municipio mediante la expedición de un cheque o giro a cuenta bancaria, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del supervisor.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el avalúo comercial realizado por la Corporación Lonjas Inmobiliarias de Avalúos de Colombia, mediante CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 310-13-03.174 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EN MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÈN Y, CORPORACION LONJAS INMOBILIARIAS DE AVALUOS DE COLOMBIA, informe de avalúo elaborado conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 1170 de 2015, la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y demás normas vigentes en materia de avalúos.

LUGAR DE EJECUCIÓN
El contrato se desarrollará en el Municipio Calima El Darién.
TIPO DE CONTRATO
Contrato de Compra de bien inmueble.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo previsto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal i) arrendamiento o adquisición de inmuebles y el artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

"*Adquisición de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden adquirir bienes inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Entidad Estatal.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.

3. La Entidad Estatal puede hacer parte de un proyecto inmobiliario para adquirir el bien inmueble que satisfaga la necesidad que ha identificado, caso en el cual no requiere el avalúo de que trata el numeral 1 anterior".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución es de veinte (20) día calendario.

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Acreditar la propiedad inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-34534 de la oficina de registro de instrumentos público de Buga y código predial nacional 76-126-00-00-00-00-0003-0332-0-00-00-0000.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, teniendo en cuenta el tipo de contrato, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 873 de fecha 21 de agosto de 2026, por valor de cuatrocientos veintiún millones setecientos cincuenta y dos mil

quince pesos con setenta y tres centavos $421.752.015,73.

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
0063	Rb 1% ICLD Compra Predio Interés Hídrico

SUPERVISIÓN

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, la cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Certificado de Proyecto
- Acuerdo No. 18 del 30 de octubre del 2025.
- Avalúo comercial
- Concepto de la CVC
- Estudio de títulos

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Certificado de tradición que acredite la propiedad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-34534 de la oficina de registro de instrumentos público de Buga y código predial nacional 76-126-00-00-00-00-0003-0332-0-00-00-0000.
- Copia escritura pública que acredite la propiedad del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-34534 de la oficina de registro de instrumentos público de Buga y código predial nacional 76-126-00-00-00-00-0003-0332-0-00-00-0000.
- Paz y salvo municipal.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.
- Certificación Bancaria.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo.

El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.

ANGELICA MARIA SALAZAR CASTILLO
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial